



BOLETIN OFICIAL

DE

LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Jueves, 3 de marzo de 1983

Número 25

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Comunidad Autónoma

INDICE

	Página
IV. ANUNCIOS	
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA	
Servicio de la Función Pública	
Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Cultura	269
CONSEJERIA DE ADMINISTRACION TERRITORIAL, URBANISMO, VIVIENDA Y MEDIO AMBIENTE	
Devolución de Fianza	277

IV. Anuncios.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

SERVICIO DE LA FUNCION PUBLICA

Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior de Cultura

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 7 de enero de 1983, se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad una plaza de Técnico Superior de Cultura (Director del Taller de Estudios Etnográficos) de la Comunidad Autónoma de La Rioja con sujeción a las siguientes.

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Número de plazas.— Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, de una plaza de Técnico Superior de Cultura de la Co-

munidad Autónoma de La Rioja, a tal fin existente como vacante en la plantilla de personal asumida de la extinguida Diputación Provincial de La Rioja.

1.2. Características de la plaza.— La plaza convocada está clasificada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con la retribución básica anual de 813.600 pts. correspondiente a la proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5,0, dos pagas extraordinarias, trienios y las retribuciones complementarias que procedan, conforme a las normas vigentes y a los acuerdos que se adopten al respecto. Estas retribuciones complementarias podrán incrementarse con las correspondientes al régimen de incompatibilidades que, en su caso, acuerde el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 3046/77, el titular de la plaza únicamente será remunerado por los conceptos que se determinan en el mismo. En su virtud, no podrá participar en la distribución de fondos de ninguna clase ni percibir remuneraciones distintas a las comprendidas en su articulado, ni incluso, por confección de proyectos o dirección o inspección de Obras o Presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.

1.3. Características del puesto de trabajo.— La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, quedará adscrita al puesto de trabajo de Director del Taller de Estudios Etnográficos, futuro Museo Etnográfico.

La adscripción del personal a un determinado puesto de trabajo —a salvo en todo caso su condición de funcionario de carrera con la clasificación correspondiente, de acuerdo con la normativa vigente—, no creará derecho adquirido alguno en favor del funcionario.

1.4. Condiciones de ejercicio.— Respecto a horarios y sistema de incompatibilidades se estará a la normativa general vigente en materia para la función pública.

1.5. Sistema selectivo.— La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de Concurso-oposición libre que constará de las pruebas que más adelante se detallan.